



PUNTA ARENAS, 12 SET. 2018

NUM. 2538/ (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°4233/2018**, recaído en Resolución Exenta N°8327, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Directora (S) del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba convenio mandato Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el año 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal;
- ✓ Convenio Mandato 2018 Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS, FENAPS comuna Punta Arenas, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado entre Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- ✓ Correo electrónico, de fecha 07 de septiembre de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 07 de septiembre de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1456 (Sección "D") de 06 de septiembre de 2018 y Decreto Alcaldicio N°1.451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;


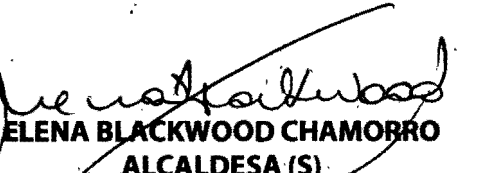
DECRETO:

- 1.-APRUEBASE EL CONVENIO MANDATO 2018 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS, FENAPS COMUNA PUNTA ARENAS**, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado entre Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2.- DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio por \$23.501.196.- se imputarán al Subtitulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS)del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBCH/BVC/OMV.-
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- ↳ Antecedentes
- Archivo.-



DIGITALIZADO

Muini P.H

Municipalidad de Punta Arenas
OFICINA DE PARTES
07 SEP 2018
FOUD: 4233

RESOLUCION EXENTA N° 8327 /

MAT.: Aprueba Convenio-Mandato Programa
Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el
año 2018

Comuna de Punta Arenas

PUNTA ARENAS, 24 de agosto de 2018

VISTOS: DFL N° 1 del 2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N° 2763/1979 y las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, Ley N° 19.937/2004 de Autoridad Sanitaria, DFL 1-3.063 sobre traspaso Municipal, Decreto Supremo N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N° 1.600/2008 y N° 30/2015 ambas de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.378 sobre estatuto de Atención Primaria de Salud y Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018 y las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en Resolución exenta N° 2888 del 20 de julio de 2011; Resolución Exenta N° 2852 del 20 de marzo de 2018 y la designación de cargo contenida en D.S. N° 83 del 12 de abril de 2018 y D.S N° 97 del 31 de mayo de 2018, que modifica D.S. N° 83, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en Resolución Exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, referente al Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria para el año 2018 y Resolución Exenta N° 699 de junio de 2018 que aprueba los recursos del programa, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, el siguiente Convenio-Mandato de fecha 31 de agosto de 2018 celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas para el Nivel Primario de Salud año 2018, componente Msiión de Estudios **"Pago Matriculas Anuales y Aranceles"**, en la Comuna del mismo nombre, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud"** cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, y sus recursos en resolución exenta N° 699 de junio de 2018, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad manda al Servicio de Salud Magallanes para que utilice la suma total y única de **\$ 23.501.196** consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS ANUALES y ARANCELES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	AÑO	MODALIDAD	CORPORACION
JUAN ANDRÉS BRAVO SEPULVEDA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
ERICA DE LOS ANGELES CONTRERAS ARAVENA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
JULIO ALEJANDRO SALINAS SANTIBAÑEZ		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ		PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2º AÑO	PRESENCIAL	CORMUPA

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, Ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2835/08.04.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1206/02.05.2016 que Informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4208/13.05.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1533/30.05.2016 que Informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2017, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9° de la ley 19.664, CONE – APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1037/16.09.2016 del Minsal, y el Ord. N° 4024/29.12.2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Directora del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO: El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de su Departamento Subdirección de Recursos Humanos y su Unidad de Capacitación y Formación.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio, uno en poder de la División de Atención Primaria y Depto. Recursos Financieros del Ministerio de Salud.

DECIMO: La personería de la Dra. María Isabel Iduya Landa para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en D.S. N° 140/2004, resolución exenta N° 2736 del 16 de marzo de 2018 de la DSSM y decreto exento N° 83 del 12 de abril del 2018, modificado en decreto exento N° 97 del 31.05.2018.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.

2.- Los recursos destinados al presente Convenio-Mandato por un monto de \$ 23.501.196.- se imputarán al Subtítulo 24 - (Reforzamiento Municipal - PRAPS) del correspondiente programa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. MARIA CRISTINA DIAZ MUÑOZ

DIRECTORA (S) SERVICIO SALUD MAGALLANES

MCDM/LGA/SWL/RUS/SVM/XLL/cup

Distr.:

I. Municipalidad de Punta Arenas
Corporación Municipal de Punta Arenas (Área Salud)
División de Integración de Redes-MINSAL
Unidad de Gestión de Recursos Financieros-MINSAL
Subdir. De Gestión Asistencial, SSM (2)
Dpto. Recursos Financieros, SSM
Dpto. RRHH, SSM
Oficina de Partes.



Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

CONVENIO-MANDATO 2018
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS
FENAPS
COMUNA PUNTA ARENAS

31 JUL. 2018

En Punta Arenas a.....entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora Dra. María Isabel Iduya Landa, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Alvarez Sánchez de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, y sus recursos en resolución exenta N° 699 de junio de 2018, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Magallanes para que utilice la suma total y única de \$ 23.501.196 consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS ANUALES y ARANCELES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD	AÑO	MODALIDAD	CORPORACION
JUAN ANDRÉS BRAVO SEPULVEDA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
ERICA DE LOS ANGELES CONTRERAS ARAVENA		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
JULIO ALEJANDRO SALINAS SANTIBAÑEZ		MEDICINA FAMILIAR	3º AÑO	SEMIPRESENCIAL	CORMUPA
RODRIGO SEBASTIÁN LAGO DOMINGUEZ		PSIQUIATRIA PEDIATRICA	2º AÑO	PRESENCIAL	CORMUPA

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2835/08.04.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1206/02.05.2016 que informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4208/13.05.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1533/30.05.2016 que informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2017, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9º de la ley 19.664, CONE – APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1037/16.09.2016 del Minsal, y el Ord. N° 4024/29.12.2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Directora del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO: El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de su Departamento Subdirección de Recursos Humanos y su Unidad de Capacitación y Formación.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.


OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio, uno en poder de la División de Atención Primaria y Depto. Recursos Financieros del Ministerio de Salud.

DECIMO: La personería de la Dra. María Isabel Iduya Landa para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en D.S. N° 140/2004, resolución exenta N° 2736 del 16 de marzo de 2018 de la DSSM y decreto exento N° 83 del 12 de abril del 2018; modificado en decreto exento N° 97 del 31.05.2018.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.



 SR. ALCALDE

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



 DIRECTORA

 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



 MUNICIPALIDAD DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA

 ÁREA SALUD



 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

 SECRETARIO GENERAL

 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS



 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

 ASESOR JURÍDICO